



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 14 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 042-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 14 de Agosto del 2020, donde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización mediante el cual solicita Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional (Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las Entidades de Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19) de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 097-2020, para el Rubro 00 - RECURSOS ORDINARIOS;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las mismas que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez - Tamshiyacu - Año Fiscal 2020 asciende a la suma total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7'553,862.00)** correspondiente al Año Fiscal 2020; aprobado por Resolución de Alcaldía N° 365-2019-A-MDFL del 19 de Diciembre del 2019,

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, que establece para efectos del presente Decreto de Urgencia se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo a las presentación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentran enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 199'945,417.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del mencionado Decreto de Urgencia.

Que, de acuerdo al numeral 29.1 del Artículo 29. **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación.

Que, el ANEXO del Decreto de Urgencia N° 097-2020, autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez - Tamshiyacu, por la suma de **S/ 190,247.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del mencionado Decreto de Urgencia.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20 y 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 14 de Agosto del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto de Urgencia N° 097-2020** que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para el Año Fiscal 2020, hasta por un monto total de **S/ 190,247.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Municipalidad Distrital de Fernando Lores

ACTIVIDAD

: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5.004167 Comunidad recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana

RUBRO

: 1 Recursos Ordinarios

CATERGORIA DEL GASTO

: 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCIÓN

: Gastos Corrientes

GENERICA DEL GASTO

: Gastos Presupuestarios

MONTO TOTAL

: **2.3 Bienes y Servicios**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: S/ 12,000.00

PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RUBRO

: 1 Recursos Ordinarios

CATERGORIA DEL GASTO

: 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCIÓN

: Gastos Corrientes

GENERICA DEL GASTO

: Gastos Presupuestarios

MONTO TOTAL

: **2.1 Personal y Obligaciones Sociales - S/ 28,922.00**

: **2.3 Bienes y Servicios - S/ 149,325.00**

: S/ 178,247.00

TOTAL PLIEGO

===== S/ 190,247.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000096, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

Lic. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE